



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236

Cercado de Lima

**ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 022-2011-ARR-IPD-LIMA
SUSCRITO ENTRE EL IPD Y LA EMPRESA INVERSIONES HOTARU SAC**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato de Arrendamiento N° 022-2011-ARR-IPD-LIMA, que celebran de una parte el **Instituto Peruano del Deporte**, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado en el cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, a quien en adelante se denominará **EL IPD**; y, de la otra parte la empresa **Inversiones Hotaru S.A.C.**, con RUC N° 20519494044, con domicilio legal en Jr. Huallaga N° 736, Interior 110M, Cercado de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Sr. Alejandro Enrique Chang Nishiyama, identificado con DNI N° 06183989, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12153893 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones siguientes:

1. DE LOS ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 15 de abril del 2011, EL IPD y LA ARRENDATARIA suscribieron el Contrato N° 022-2011-ARR-IPD-LIMA, a través del cual se otorgó en arrendamiento un área de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, ubicada entre la Av. San Luis y la Av. Del Aire, para la realización de una “Feria Navideña de Productos Pirotécnicos de uso recreativo Clase II”, por el período comprendido desde el 02 hasta el 31 de diciembre del 2011.

1.2. De mutuo acuerdo las partes establecen la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato por cambio de ubicación del área arrendada de la VIDENA, con la finalidad que la ejecución del Contrato de Arrendamiento se desarrolló en el área ubicada entre Av. Del Aire con la Av. Aviación.

2. DE LA MODIFICACIÓN

Por la presente Adenda, que forma parte del Contrato que la motiva, las partes convienen de común acuerdo en modificar la cláusula Segunda, que quedará redactada de la siguiente forma:

“SEGUNDA.- OBJETO

EL IPD da en arrendamiento a LA ARRENDATARIA un área de la Videna ubicada entre la Av. Del Aire y la Av. Aviación, para ser destinada a la realización de una “Feria Navideña de Productos Pirotécnicos de uso recreativo Clase II”, del 02 al 31 de diciembre del 2011.

Para el montaje y desmontaje se le concede a LA ARRENDATARIA cinco (05) días antes y cinco (05) días posteriores.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236
Cercado de Lima

En el caso en que el desmontaje de los stands no se culmine para el día 05 de enero del 2012, EL IPD tendrá derecho al pago de una penalidad ascendente a la suma de S/.1,000.00 más IGV, por cada día adicional."

3. DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda N° 01, que le es parte.

En señal de conformidad con los términos de la presente Adenda, las partes la suscriben en dos (02) ejemplares originales, de igual contenido y valor, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ del 2011.



Por EL IPD

FRANCISCO JUAN BOZA DIBÓS
Presidente



Por LA ARRENDATARIA

INVERSIONES
HOTARU S.A.C.

ALEJANDRO ENRIQUE CHANG NISHIYAMA
Gerente General

